

Reflexiones en torno a la experiencia: diseño e implementación del curso virtual “Orientaciones y Acciones para la vida independiente de las personas con discapacidad y su grupo social” – UNLP– Asoc. Azul

*Guillermina Cappelletti¹, Valeria Díaz²,
Mariana Filardi³ y Laura Murua⁴*

Introducción

Este relato de experiencia se enmarca en el eje temático: Trabajo Docente y Políticas de inclusión, porque creemos que la Universidad y el docente universitario tienen ante sí el desafío y la responsabilidad de problematizar los sistemas y procesos educativos desde una perspectiva histórica, para así poder generar espacios de formación inclusivos y ubicar el tema en la agenda pública. En este sentido, nuestro punto de partida, como docentes y futuras docentes, miembros de la Asociación Azul (La Plata) y adscriptas a la cátedra Pedagogía de la Diversidad, correspondiente a la Carrera de Ciencias de la Educación (FaHCE-UNLP), fue haber identificado la necesidad de brindar herramientas de formación ligadas a la inclusión social y educativa de las Personas con Discapacidad.

Las experiencias personales, académicas y profesionales nos permitieron

¹ FaHCE – Universidad Nacional de La Plata, Argentina. guillecappelletti@gmail.com

² FaHCE – Universidad Nacional de La Plata, Argentina. valediaz.vid@gmail.com

³ FaHCE – Universidad Nacional de La Plata, Argentina. marianafilardi@gmail.com

⁴ FaHCE – Universidad Nacional de La Plata, Argentina. lauramuruaazul@gmail.com

ver junto a otras/os colegas, que si bien ha habido avances en cuanto al reconocimiento de las Personas con Discapacidad⁵ como grupo social, en las instituciones sociales y educativas aún hay escasas herramientas de análisis e intervención para las PCD, sus familias, su grupo de pertenencia y los docentes (de todos los niveles educativos), que les permitan poder hacer frente a los procesos de exclusión a los que este movimiento social se ha visto sometido. Luego de delimitar la situación problemática a la que hemos hecho referencia, se decidió, a través de un trabajo interdisciplinar e interinstitucional con profesionales y docentes de ADC (Asociación por Los Derechos Civiles-Ciudad de Buenos Aires) y la Clínica de Derechos Humanos y Discapacidad (Secretaría de Extensión-Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales-UNLP), diseñar un curso de modalidad virtual en El Campus Virtual Latinoamericano (CAVILA-UNLP), a fin de que la propuesta tenga un alcance provincial, nacional e internacional dado que si bien hubo instancias precedentes de formación presencial, ofrecidas desde la Asociación Azul, éstas tuvieron sólo un alcance regional. El propósito de este curso, denominado “Orientaciones y Acciones para la vida independiente de las personas con discapacidad y su grupo social”, fue tener un primer acercamiento hacia las familias y el grupo social de las PCD, a fin de generar las condiciones que promuevan su empoderamiento respecto a la vida independiente, en especial al derecho a la educación y la escuela inclusiva. Se hizo especial hincapié en que los destinatarios puedan identificar recursos, estrategias y conocer instituciones que habiliten el trabajo en red. Creemos que la defensa por la vida autónoma e independiente debe partir de las propias familias y las PCD, de manera de poder mejorar la imagen de si y comprender la importancia de organizarse para luchar porque los derechos se hagan efectivos.

El trabajo girará en torno al posicionamiento del equipo de trabajo en cuanto a la planificación e implementación. También presentaremos algunas consideraciones finales sobre inquietudes, reflexiones y modificaciones que podríamos introducir de cara a la replicación del curso.

Inclusión social, educación inclusiva y Personas con Discapacidad

Entre los siglos XIX y XX las concepciones de anormalidad, incapacidad

⁵ En adelante PCD.

o discapacidad estuvieron influenciadas por discursos médicos y psicológicos, que apoyándose en la noción de desarrollo normal definieron una educación segregada destinada a niños, niñas y jóvenes definidos como tales.

El tránsito hacia la patologización de las multitudes se produjo desde que se institucionalizó la obligatoriedad escolar. En el caso de Argentina, uno de los principios fundantes de la institución educativa fue crear una identidad nacional común a todos los ciudadanos, garantizando la libertad y prosperidad del estado en formación. Para ello, se generó un movimiento de inclusión masiva al ámbito escolar que fue legitimado a partir de la promulgación de la ley 1420⁶, la cual establecía que todos los sujetos debían ser socializados de la misma manera, por sobre sus particularidades (étnicas, culturales, sociales, etc.), a fin de promover una escolaridad universal que comprenda por igual a “*todos*” los habitantes. En este contexto fue necesario diagramar diversos dispositivos que respondieran a la idea de homogeneización y articulación de las diferencias instituyendo los aspectos centrales de lo que luego sería llamada Pedagogía de la Normalización. (Dussel, 2004). Según Puiggros (citada por Dussel), quien retoma el concepto de normalización de Michael Foucault, esta concepción de pedagogía se basó en la creación de una norma a partir de la cual se pueda medir a cada uno de los individuos, a fin de estipular quienes cumplieran con ella y quienes se desviaban respecto a ese parámetro.

El sujeto normal es, entonces, un prototipo de hombre medio, contra el que todos seremos medidos, evaluados, señalados y convenientemente clasificados. La normalidad es la medida del mundo (...) Todo aquello que no sigue esa norma es señalado, separado, castigado, expulsado a territorios de exclusión. (Vallejos, Kipen y otros, 2005: 38)

Bajo este discurso se prescribía cuáles eran las conductas “naturales” y/o esperables, estableciéndose así lo que sería considerado como “anormal” bajo el modelo médico-biológico. Es a partir de esta mirada médica de los sujetos cuando emerge con fuerza la idea de “niños débiles” quienes debían ser tratados de manera especial, por su fragilidad física y emocional, a fin de

⁶ La ley 1420 promulgada en el año 1884, estableció el carácter obligatorio, gratuito y “laico” (o de religiosidad limitada) de la educación, fue el sustento legal del sistema educativo nacional que comenzaba a edificarse. Esta ley expresaba la intención educativa de la elite política de entonces: la socialización y homogenización de los niños a partir de la apropiación de un conjunto de contenidos educativos concebidos como “neutros” y “universales”, más allá de la diversidad de los orígenes nacionales, la cultura local o regional, la clase social o la religión.

corregirlos y restituirlos a la vida social (Muel, 1981). Así se estableció una variedad de formas de educación compensatoria, que intentan garantizar la socialización frente al individuo que se considera todavía en estado naturaleza y gobernado por sus instintos, por lo que es necesario rencausar las conductas desviadas a partir de la observación, del control y del condicionamiento de sus sentidos y necesidades. Las prácticas de escolarización definen y fijan a los anormales como categoría que se irá completando al paso que avanza el proyecto moderno, incluyendo a pobres, huérfanos, locos, sordos, homosexuales, parapléjicos, niños y niñas de la calle y entre otros, definiendo a los grupos que serán excluidos de la escuela común. Si observamos el lenguaje que se ha utilizado para etiquetar a estos grupos históricamente excluidos encontramos términos como “deficientes”, “anormales”, “dis-capacitados”, etc.; términos que sólo adquieren un sentido cuando son comparados con un individuo “normal”.

Los espacios institucionales y discursos científicos (como las ciencias médicas, la psicología y la educación) han ido reelaborando y reactualizando sus abordajes sobre la diferencia como constatación del déficit, desarrollando terapéuticas rehabilitatorias orientadas a la restitución de una supuesta normalidad (Korinfeld, 2005). Efectivamente las personas con discapacidad no han sido vistas a partir de una mirada holística, es decir, como sujetos de-seantes, como totalidad, incluyendo los procesos internos y los aspectos subjetivos (el desarrollo del pensamiento, los sentimientos, las experiencias de vida, las interpretaciones del mundo, los tiempos de aprendizaje, etc.). Será recién a mediados del siglo XX, que las Personas con Discapacidad⁷ comienzan a resistir el estigma y el etiquetamiento a partir de la autoorganización, generando una mayor visibilidad de sus demandas. La lucha política de este colectivo ha producido cambios, tanto en el campo de los derechos, como en lo referente a las políticas públicas (Acuña y Bulit Goñi, 2010). El activismo social de las PCD junto con otros grupos (mujeres, identidad sexual e indígena), va a potenciar los discursos de reconocimiento de las diferencias, de derechos humanos, de justicia social y de igualdad de oportunidades en el centro de las demandas. La Convención sobre los Derechos de las Personas

⁷ Luego de varios y acalorados debates, el colectivo decidió nombrarse de esa forma en las Asambleas que se llevaron a cabo para la elaboración de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en el año 2006.

Con Discapacidad es un ejemplo de ello.

No obstante, las personas con discapacidad continúan formando parte de un colectivo relegado e invisibilizado en el espacio social. Creemos que la Universidad y el docente universitario tienen ante sí el reto y la responsabilidad de problematizar los sistemas y procesos educativos desde una perspectiva histórica, para así poder generar espacios de formación inclusivos y ubicar el tema en la agenda pública. Por ello, a partir de un conjunto de criterios político-académicos y con una perspectiva interdisciplinaria, pensamos un curso a distancia destinado a un público en general, incluidas las Personas Con Discapacidad y su grupo social⁸.

Un curso virtual que ofrece herramientas de formación para la lucha política de las PCD y su grupo social

Para que las Personas con Discapacidad puedan convertir los “problemas personales” en “asuntos públicos”, generando una autonomía personal y de lucha (Shakespeare, 2008) ellas/os mismos, los familiares y su grupo social necesitan estar preparados. Creemos que no se puede promover y defender el derecho a la vida independiente, en especial a la educación y la escuela inclusiva, sino se cuenta con espacios de formación, problematización y debate. Es por ello que decidimos diseñar un curso de carácter virtual, en el Campus Virtual Latinoamericano (CAVILA-UNLP), dado que nos ofrecía la posibilidad de llegar a mayor cantidad de personas y colectivos y nos permitía, asimismo, poder trabajar con diversos lenguajes (visual, sonoro, etc.) y opciones de trabajo.

El curso, denominado “Orientaciones y acciones para la vida independiente de las personas con discapacidad y su grupo social”, tenía el propósito de brindar herramientas de formación ligadas al conocimiento y reconocimiento de derechos, a la toma de decisiones, a la identificación de recursos, estrategias y apoyos, y el valor de organizarse intra e interinstitucionalmente. Se llevó a cabo durante 3 meses y los/as participantes, divididos en grupos y

⁸ Participamos en el diseño del curso “Orientaciones y acciones para la Vida Independiente de las Personas con Discapacidad y su grupo social”, Asociación Azul, Pedagogía de la Diversidad (FaHCE-UNLP), Asociación por Los Derechos Civiles- Ciudad de Buenos Aires (ADC) y Clínica de Derechos Humanos y Discapacidad (Secretaría de Extensión- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales- UNLP).

a cargo de tutoras⁹, contaron con una semana para familiarizarse con el entorno, previo a comenzar a trabajar con los 4 módulos temáticos. Se produjo en función de los destinatarios, lo que implicó que, además del contenido, se tuvieran en cuenta las condiciones de accesibilidad y los ajustes y reajustes necesarios. Los módulos, que contenían objetivos de trabajo, lecturas y actividades, fueron organizados en el espacio virtual de manera tal que los participantes pudieran tener un acceso directo a los mismos. La información se encontraba disponible en diversos formatos y distintas versiones (imágenes, videos, materiales de lectura fácil, material en lengua de señas, etc.).

Ahora pasaremos a contar el por qué de cada módulo, la descripción y análisis de sus contenidos:

El módulo N°1 estuvo centrado en conocer el enfoque basado en derechos para las personas con discapacidad. Se tomó como eje la aprobación de la **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** como un hecho central en el campo de derechos humanos, al ser un tratado que ofrece un marco normativo indispensable para la lucha contra la discriminación y para el reconocimiento de un trato justo e igualitario, que haga posible la construcción de una sociedad inclusiva. En este módulo de trabajo se remarcó la importancia del activismo político de las personas con discapacidad como un factor central para avanzar en materia de derechos que, pese a los logros no están siendo garantizados plena y efectivamente.

Entendiendo a la discapacidad como un constructo social e histórico que ha variado a lo largo del tiempo introducimos las distintas concepciones que han existido: Modelo médico, Modelo social y el modelo de Derechos Humanos.

El primer modelo entiende a la discapacidad como un déficit, impedimento o limitación, ya sea física como intelectual. Ve a la persona como un problema que debe ser detectado y atendido por especialistas de la salud y la educación, quienes definen sus posibilidades de rehabilitación o adaptación, dando lugar a distintas formas de discriminación en la escuela, los medios, el mundo del trabajo, etc. Esto hace que las personas con discapacidad se vean a sí mismos como incapaces, afectando su autoestima e incidiendo en las bajas expectativas que poseen sobre sus vidas.

Hacia 1980 comienza, a partir del Movimiento de Personas con Discapacidad, el llamado **MODELO SOCIAL** que entiende a la discapacidad como

⁹ Las autoras de este relato de experiencias formamos parte del grupo de tutoras del curso.

un producto de las relaciones de poder desiguales en la sociedad. Ve a las PERSONAS CON DISCAPACIDAD como aquellas a las que se les han vulnerado sus derechos humanos, limitado las oportunidades en la vida social y no viven en condiciones de igualdad dentro de una comunidad, debido a las barreras económicas, sociales, físicas y de comunicación que esta les impone. Una PCD puede participar activamente de su comunidad pero se encuentra limitada por la falta de rampas, de intérpretes de lengua de señas, de asistentes, de escuelas inclusivas, etc. Lo que significa que, si bien las políticas orientadas a estos grupos han generado avances, todavía no abarcan ni garantizan los derechos humanos que están enunciados en los marcos jurídicos. Desde las políticas de Estado aún es necesario un certificado médico que acredite la condición de discapacidad. El acceso a la obra social, a asignaciones monetarias específicas, a regímenes especiales de jubilaciones y pensiones, a pases libres de transporte, a los cupos para personas con discapacidad en el sector estatal, entre otras políticas, dependen aún del diagnóstico médico, lo que constituye una limitante para avanzar plenamente hacia el modelo social.

Se hizo principal énfasis en uno de los derechos más trascendentales en la lucha por los derechos de las PCD, reconocido por la convención: el derecho a vivir de manera independiente. Una persona lleva una vida independiente cuando tiene el poder de elegir libremente y tomar decisiones sobre su propia vida. Estas decisiones tendrán que ver con las actividades cotidianas como dónde vivir, cómo y con quién, qué trabajo tomar, cómo manejar su dinero, cuándo formar una familia, qué actividades realizar, y cómo organizarse para hacerlo. Es posible que algunas de estas decisiones sean difíciles de resolver para algunas personas; en estos casos ellas mismas recurrirán y elegirán un apoyo. Tener la libertad de tomar las decisiones acerca de la propia vida y de participar plenamente en la comunidad constituye la esencia de Vida Independiente. En Argentina hay unas pocas organizaciones que trabajan de acuerdo a los principios de Vida Independiente sin que haya sido



posible establecer un Centro aún. Se ha desarrollado más un movimiento de padres y familiares preocupados por lograr que sus hijos e hijas vivan incluidos en la comunidad, pero es menos frecuente la participación de personas con discapacidad, particularmente niños, niñas y jóvenes.

En el espacio del foro se les propuso a los/as participantes recorrer páginas webs de organizaciones sociales de personas con discapacidad. Dicha actividad tuvo una buena respuesta, ya que relataron su experiencia con las distintas organizaciones y remarcaron la importancia de trabajar de manera colectiva, en pos de la verdadera inclusión de las PCD en la comunidad.

El módulo N°2 “Marco normativo y políticas públicas orientadas a las PCD”, tuvo como objetivo empoderar y capacitar a las PCD, sus familias y grupo social en el uso de herramientas jurídicas, a fin de promover el derecho a la inclusión. Para ello se hizo hincapié (a partir de la adecuación del lenguaje por parte de los/as abogados/as del grupo de docentes) en la afirmación de que la Convención sobre los derechos de las PCD es un tratado de derechos humanos. Luego de un marco general sobre los Tratados de derechos humanos, explicamos en este bloque de qué manera éstos irrumpen en cada régimen jurídico nacional. Si bien en el módulo 1 se hizo referencia a la aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 13 de Diciembre del año 2006, y la ratificación en nuestro país en el año 2008 por medio de la ley 26.278, en el segundo módulo trabajamos en principio sobre el protocolo facultativo que se ratifica de manera adicional. Este instrumento habilita la denuncia del país ante el Comité de seguimiento de la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. En el momento en que suscriben a un tratado de derechos humanos, los Estados están obligados a asegurar protección integral a las personas que forman parte de su territorio.

A posteriori, retomamos los principios centrales del paradigma de derechos humanos: el principio de dignidad, el principio de no discriminación y el principio de protección preeminente de la persona (conocido como principio pro *homine*); estos están ligados con tres obligaciones por parte del Estado: respetar (es decir, la obligación del Estado de no interferir en el ejercicio de los derechos), proteger (esto es, la obligación de impedir que terceros interfieran en los derechos) y asegurar (llevar a cabo políticas públicas dirigidas a hacer

posible la realidad de los derechos enunciados). La jerarquía de las normas fue otro de las cuestiones abordadas, la presentamos a través de un gráfico para que quede claro cómo ingresan los tratados en el régimen argentino.¹⁰

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ingresa en el paradigma de derechos humanos. Este documento promueve los mismos valores y principios plasmados en el resto de los tratados de derechos humanos, pero invoca el sentido emancipatorio para un grupo social históricamente postergado, invisibilizado, excluido, privado de derechos, como los son las Personas con Discapacidad. Remarcamos que este texto fue necesario porque nunca antes se había abordado la discapacidad de manera integral y sistemática, sustentada en un cambio de concepción como lo es el Modelo Social. Además de reconocer la condición de sujeto y ciudadano de todas las PCD, se avanza en el conjunto de herramientas e instituciones que se requieren para que la autonomía de este grupo social pueda hacerse efectiva. Entre ellos: asegura el derecho a la vida independiente y a la inclusión en la comunidad (Art. 19) y prevé herramientas para hacerlo posible (como la asistencia personal); asegura la participación de las PCD en toda legislación o política pública en la materia (Preámbulo, punto “o”); establece la presunción de discriminación por motivo de discapacidad cuando se advierta “*cualquier distinción, exclusión o restricción*” en los derechos que otras personas sin discapacidad gozan (Art. 2); reconoce la personalidad y capacidad jurídica plenas y prohíbe la sustitución de la voluntad de la PCD por medio de figuras como la *curatela* e introduce el sistema de “apoyos” y “salvaguardias” (Art. 12); establece el derecho a la educación inclusiva y a los “ajustes razonables” debidos en función “de las necesidades individuales” y los “apoyos” necesarios “para facilitar su formación efectiva” (Art. 24); obliga a los Estados a mantener políticas públicas de empleo para asegurar un nivel de vida adecuado y la protección social y asistencial (Arts. 25, 27 y 28). Todos derechos que deben ser respetados por las normas internas de un país; de lo contrario, cualquier persona podrá denunciar la contradicción ante un juez.

Por último y en línea con el módulo anterior se propuso, como actividad de cierre, la intervención en un foro. Les pedimos a los/as participantes que relaten situaciones sucedidas en su comunidad, en las que hayan percibido la falta de reconocimiento o la vulnerabilidad de aquellos derechos que asisten

¹⁰ Los tratados de derechos humanos tienen jerarquía constitucional.

a las personas con discapacidad. Solicitamos también que indiquen qué artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no estarían siendo respetados en cada caso o qué derechos estarían siendo vulnerados. Quienes intervinieron narraron situaciones suscitadas en su familia, grupo social o en sus ámbitos de trabajo, ligadas en general a dificultades referidas al cumplimiento del cupo laboral, la inclusión de niños/as en escuela común y el acceso a los programas de salud; todas dimensiones fundamentales para que las PCD puedan vivir con dignidad. Uno de las intervenciones en este espacio de debate, muestra por ejemplo como se pueden vulnerar el derecho a la Educación Inclusiva:

Un ejemplo que conozco es el de un joven de unos 29 años, estudiante de la carrera de Ingeniería Mecánica, tiene una discapacidad motriz por lo que debe utilizar férulas en ambas piernas y bastón canadiense, así mismo tiene dificultad con la motricidad fina, por lo tanto escribir es un actividad que puede realizar de manera más lenta que el resto de sus compañeros.

En la Universidad donde estudiaba anteriormente, en un examen le pidió al profesor 10 minutos más para poder terminar de escribir el ejercicio a lo que el profesor de respondió: "Si te doy 10 minutos más tengo que darte otro título".

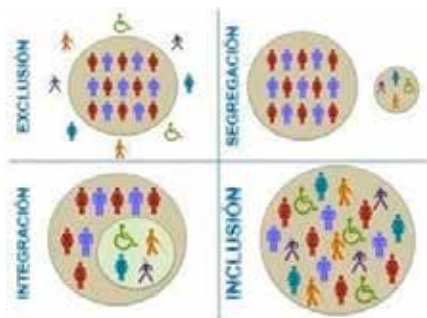
El Art. 24 está más que violado, realmente es muy triste que pasen estas cosas (...)

Nuestras mediaciones reforzaron, en este caso, la importancia de conocer la historia de lucha del movimiento y el marco jurídico para saber qué reclamar ante los organismos, instituciones y la sociedad toda. Reiteramos la importancia de organizarse y conformar un colectivo liderado por PCD, que dé lugar al abordaje integral de las situaciones en las que exista discriminación por motivos de discapacidad.

El módulo 3 "Educación inclusiva" tuvo como objetivo reconocer el rol social que cumple la educación en la vida de toda persona. Este concepto es complejo, polémico y se encuentra mediado por diferentes aspectos sociales, culturales y políticos tanto locales como globales. Pero dentro del ámbito educativo se reconoce que es un desafío para los agentes que lo componen asumiendo que la escuela es una institución social y que debe ser analizada y

trasformada desde lo político, familiar y principalmente desde aquella persona que está siendo educada.

Cuestionamos los conceptos previos como los de exclusión, segregación e integración y reconocemos que no se trata de asimilación, adaptación o tolerancia entre los individuos, tampoco una reforma de la educación especial. Por el contrario se trata de problematizar los factores de acceso, regulación y transmisión. Reconocemos que hay variedad de significados y experiencias de la práctica escolarizada de las Personas Con Discapacidad que demuestran ser



segregativas y exclutoras, derivándolas hacia el circuito de la “educación especial” lo cual conlleva a que debamos explorar las relaciones de poder, política y control social. Estas realidades han generado que múltiples organizaciones cuestionaran la existencia de discriminación institucional por ser una violación de los derechos humanos individuales. El pensamiento educativo debe centrarse en la inclusión, no en la competencia, la selección ni la exclusión.

Desde la UNESCO (2005:15) se han presentado cuatro elementos clave de inclusión que ofrecen un resumen útil de los principios que sustentan la práctica inclusiva:

La inclusión es un proceso. No es una cuestión de fijación y logro de determinados objetivos, sino un trabajo continuo de búsqueda interminable de formas más adecuadas de responder a la diversidad. Se trata de aprender a educar con la diferencia y en la diferencia, a convivir con la diferencia y de aprender a aprender de la diferencia.

La inclusión se centra en la identificación y eliminación de barreras. Siendo una convicción informada de prácticas discriminatorias y excluyentes en la actualidad, utilizando la información relevada para estimular la creatividad y resolución de problemas.

Inclusión es asistencia, participación y rendimiento de todo el alumnado. “Asistencia” se refiere al lugar y porcentaje de presencia; “participación” hace referencia a la experiencia de los alumnos cuando se encuentran en la escuela e incluye la opinión de los/las propios alumnos/as; y “rendimiento” se refiere a

los resultados escolares de los alumnos a lo largo de su trayectoria educativa.

La inclusión implica garantizar el derecho a la educación de aquellos grupos de alumnos en peligro de ser marginados, excluidos o vulnerables. Ello indica la responsabilidad de brindar los apoyos y medidas necesarias para garantizar su asistencia, participación y rendimiento en el sistema educativo.

Es necesario aceptar ciertas prácticas para favorecer el proceso de construcción de una educación inclusiva, como por ejemplo, la reorganización de los recursos y la ampliación de estrategias didácticas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, potenciando a su vez la interacción entre el alumnado. Reconocemos que todo proceso de aprendizaje está mediado por relaciones sociales y consideramos necesaria la participación del grupo familiar y de la comunidad. Buscamos un cambio hacia la sociedad de la inclusión con un enfoque de derecho para incrementar y mantener la participación de todas las personas en la sociedad de modo simultáneo, procurando disminuir y eliminar los procesos de exclusión (Booth, 1996).

Como cierre de dicho módulo se solicitó la intervención a través de ejemplos de experiencias educativas de Personas Con Discapacidad, sean estas relacionadas a la exclusión, segregación, integración o inclusión, y que luego reflexionen sobre formas posibles de efectivizar el derecho a la educación inclusiva. Algunas de las intervenciones hacían referencia a experiencias vividas en el núcleo familiar, contando de que manera sus seres queridos transitaron por las escuelas especiales y como sufrieron la exclusión, situación que se agudizaba cuando se producían recorridos esporádicos al interior de las escuelas comunes, la cual no permitía dar continuidad a la escolarización. A su vez pusieron en cuestionamiento la relación entre los circuitos educativos y la calidad educativa, resaltando la importancia del acompañamiento familiar y social para efectivizar los derechos de las Personas Con Discapacidad.

El módulo 4, “Familias y comunidades: promoción, protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad”, tuvo como prioridad fomentar la capacitación de los familiares de las personas con discapacidad, sobre cómo ejercer la defensa de los derechos.

En el primer punto de este módulo se remarcó la importancia del rol que cumplen las familias, pudiendo ser el trampolín hacia la vida independiente de sus familiares con discapacidad o el declive al aislamiento y la exclusión, y se brindaron algunas estrategias para facilitar el ejercicio de los derechos

de las PCD ante algunas situaciones, como pueden ser la inscripción del niño o niña en escuela común, la solicitud de una prestación ante la obra social o un espacio inaccesible que se interpongan en el ejercicio del derecho a la educación inclusiva y la vida independiente.

En el segundo punto de este módulo dimos cuenta que la forma de conseguir cambios que favorezcan la vida independiente y la educación inclusiva (para que se mantengan en el tiempo e impliquen un avance en la inclusión a la comunidad de las personas con discapacidad) es mediante algunas acciones que sólo las familias nucleadas en organizaciones pueden llevar a cabo. Las organizaciones tienen la posibilidad de ser más fuertes y efectivas que una familia aislada para obtener cambios que son difíciles de realizar por la resistencia social a la que se enfrentan. En estas organizaciones, los familiares guiados por la persona con discapacidad, junto a otras familias y profesionales (de la educación, los derechos humanos o las ciencias de la salud) se asocian para ejercer acciones sobre los diferentes niveles del Estado y conseguir cambios en las políticas educativas. A su vez, esto permite el intercambio de información y experiencias y construye un interlocutor más digno de escuchar para los centros de decisión.

Como actividad les propusimos que identifiquen qué organizaciones o grupos de familiares o de personas con discapacidad se encuentran en sus comunidades y/o cercanos éstas, cuáles son sus propósitos, líneas de acción (o propuesta de trabajo) y con qué otras organizaciones articulan. Asimismo, les pedimos que nos cuenten si el curso les permitió conocer nuevas organizaciones de o para personas con discapacidad o si les brindó la posibilidad de avanzar sobre la idea de acercarse y/o construir redes. En los intercambios los/as participantes recalcaron la importancia de la familia como lugar donde se inicia el camino hacia la vida independiente y reconocieron al mismo tiempo el valor de algunas organizaciones, aunque en algunos casos hicieron referencia a la ausencia o invisibilización de éstas en sus ciudades.

Reflexiones finales

Como cierre de este relato no queremos dejar de presentar cuáles han sido algunas de las fortalezas y debilidades que hemos ido identificando en el devenir del curso, ligadas a cuestiones organizativas, al contenido y la dinámica, y otras que tuvieron más que ver con las características de las insti-

tuciones intervinientes. Creemos que tanto el diseño como la implementación del curso nos enriqueció profesional y personalmente, dado el esfuerzo y la dedicación de todo el equipo de trabajo respecto al diseño de los módulos, las condiciones de accesibilidad y la organización de los materiales. El intercambio con los cursantes habilitó a que resignificáramos nuestros posicionamientos y propuestas y pudiéramos articular los marcos referenciales con las experiencias, tratando de abordar las situaciones por las que atraviesan las PCD y su grupo social en toda su complejidad. Si hablamos de debilidades, debemos reconocer que el corto plazo que obtuvimos para difusión, dificultó la posibilidad de acercar esta instancia formativa a un público amplio y diverso. La mayor parte del equipo y de los participantes estaba conformado, principalmente, por grupos de la Universidad e integrantes de asociaciones civiles, ligadas a Personas con Discapacidad. Esto, si bien permitió un mayor acercamiento a representantes del movimiento y la conformación de redes de acción colectiva, generó como contrapunto que el sentido de pertenencia dificulte en cierta forma la objetividad. En el plano del contenido y a través de los foros de intercambio, hemos notado que aún se evidencia una clara desarticulación entre políticas, discursos y prácticas. Lo que implica que si bien ha habido avances en cuanto al reconocimiento de derechos, aún no podemos hablar de una inclusión social y educativa total. Creemos en la importancia de replicar el curso el año próximo, para llegar a otros colectivos, educadores y personas interesadas/os en conocer para transformar. Tenemos la posibilidad de conformar parejas pedagógicas de personas con y sin discapacidad, para supervisar la información y materiales de trabajo en el espacio virtual y orientar a quienes participen, a fin de que puedan adquirir las herramientas que son necesarias para continuar con esta lucha política.

Bibliografía

- Acuña, Carlos; Bulit Goñi, Luis (2010). *Políticas sobre la discapacidad en la Argentina: el desafío de hacer realidad los derechos*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Dussel, I. (2004). Inclusión y exclusión en la escuela moderna argentina: una perspectiva postestructuralista. *Cadernos de Pesquisa*, v. 34, n. 122, maio/ago, 2004; pp. 305335.
- Foucault, Michel (2005). *El poder psiquiátrico*. Buenos Aires: FCE.

- _____ (2000). *Los anormales*. Buenos Aires: FCE.
- Muel, F. (1981). La escuela obligatoria y la invención de la infancia anormal. EN: Foucault, Donzelot, Grignon, de Gaudemar, Muel, Castel. *Espacios de Poder*. Madrid: Ediciones de la Piqueta.
- Shakespeare, T. (2008). La autoorganización de las personas con discapacidad: ¿un nuevo movimiento social? En: Barton, L. (comp.) *Superar las barreras de la discapacidad*. España: Morata Colección Manuales.
- Vallejos, I.; Kipen, E.; Almeida, Ma. E.; Spadillero, A.; Fernandez M. E.; Angelino, A.; Lipschitz, A.; Sánchez, C.; Zuttió, B. (2005). La producción social de la discapacidad. Aportes para la transformación de los significados socialmente construidos. En: Rosato, A.; Vain, P. (coord.) *La construcción social de la normalidad: alteridades, diferencias y diversidad*. Buenos Aires: Novedades Educativas.

Documentos de trabajo

- Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad, 2008.
- ED/BIE/CONFINTED 48/Inf.2, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Conferencia Internacional de Educación, Cuadragésima Octava Reunión “La Educación Inclusiva: El Camino Hacia El Futuro”, Ginebra, 11 de Agosto, 2008.